



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXV LEGISLATURA
Of. No.: D.G.P.L. 65-II-4-3355
Exp. No.: 7375

Secretarios de la
Cámara de Senadores
Presentes.

Tenemos el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 16 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, con número CD-LXV-III-2P-427, aprobada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 6 de marzo de 2024.




Dip. Pedro Vázquez González
Secretario



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A
P R O Y E C T O
D E
D E C R E T O

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS

Artículo Único.- Se reforma el artículo 16 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, para quedar como sigue:


ARTICULO 16. El Alto Mando del Ejército y Fuerza Aérea lo ejercerá **la persona titular de la Secretaría** de la Defensa Nacional; el cual será un **o una** General de División del Ejército **en el servicio activo, hija o** hijo de padres mexicanos; y que, con objeto de establecer distinción respecto del resto de militares del mismo grado, se le denominará **General Secretaria o Secretario de la Defensa Nacional.**

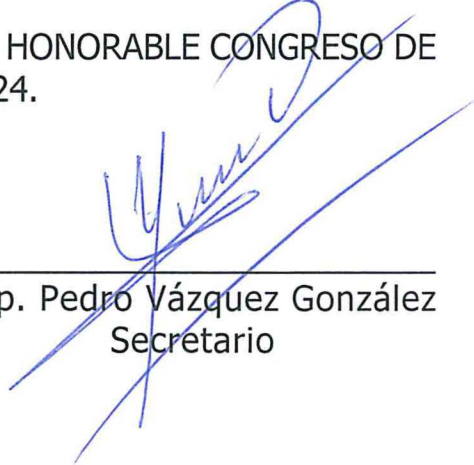
Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México a 6 de marzo de 2024.




Dip. Joanna Alejandra Felipe Torres
Vicepresidenta


Dip. Pedro Vázquez González
Secretario

Se remite a la H. Cámara de Senadores para sus efectos Constitucionales.
Minuta CD-LXV-III-2P-427.
Ciudad de México, a 6 de marzo de 2024.


Mtro. Hugo Christian Rosas de León,
Secretario de Servicios Parlamentarios